



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3885 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 30 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trescientos treinta y cuatro (334) folios y los files de los postulantes;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1533-2017-UNHEVAL-AL, del 29.NOV.2017, informa lo siguiente:

Primero: Que, mediante Oficio N° 0351-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 21 de noviembre de 2017, remite la Resolución N° 345-2017-UNHEVAL-FCCyF, para su ratificación por el Consejo Universitario, mediante el cual han resuelto dejar sin efecto la Resolución N° 0270-2017-UNHEVAL-FCCyF-CF de fecha 03 de octubre de 2017, en toda sus partes, donde se Resuelve no aprobar el Informe N° 005-2017-UNHEVAL/FCCyF-CRPRCND de fecha 19 de setiembre de 2017, de la Comisión de Ratificación, Promoción, Cambio de Régimen, Contratos, Nombramiento de Docentes, sobre los resultados de la evaluación en sus distintas fases sobre el concurso público de plazas docentes para nombramiento en la Categoría de Asociado y Auxiliar 2017-III, al ser devuelto mediante Resolución Consejo Universitario N° 3569-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de octubre de 2017 y APROBAR la propuesta de Nombramiento de los Docentes Ordinarios según el Informe N° 005-2017-UNHEVAL/FCCyF-CRPRCND de fecha 19 de setiembre de 2017, de la Comisión de Ratificación, Promoción, Cambio de Régimen, Contratos y Nombramiento Docentes, sobre los resultados de la Evaluación en sus distintas fases sobre el Concurso Público de Plazas Docentes para nombramiento en la Categoría de Asociado y Auxiliar 2017-III, en virtud a los considerandos expuestos que los ganadores del Concurso Público de Plazas para docentes ordinarios en la Facultad de Ciencias Contables y Financieras son los siguiente:

| Postulante | Aspecto Externo | Aspecto Interno | Puntaje Final |
|--|-----------------|-----------------|---------------|
| Plaza 000038 Auxiliar a Tiempo Completo 5. Julio Vicente Pardave Brancacho. | 28.40 | 36.33 | 64.73 |
| Plaza 000226 Asociado a Tiempo Completo 6. Josue Canchari de la Cruz. | 37.05 | 43.91 | 80.96 |
| Plaza 000518 Asociado a Dedicación Exclusiva Bertha Leonor Wong Figueroa | 40.20 | 39.33 | 79.53 |
| Plaza 000208 Asociado a Dedicación Exclusiva 8. Luis Tarazona Cervantes | 42.15 | 43.08 | 85.23 |

Segundo: Que, mediante documento de fecha 20 de noviembre de 2017, el docente Dr. Arturo Rivera y Caldas, solicita la nulidad del Consejo de Facultad Extraordinario llevado a cabo el día 16 de noviembre de 2017, en donde se acordó el nombramiento del docente, debido a que dicho Consejo se ha llevado a cabo en un día no laborable y sin seguir el debido procedimiento y asimismo solicita que no se considere como miembro del Consejo de Facultad al Docente Guillermo Carlos Peña, por tener sentencia judicial consentida.

Tercero: Que, mediante Oficio N° 0356-2017-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, realiza un informe e indica que efectivamente el día 16 de noviembre de 2017, han llevado a cabo el Consejo de Facultad que había sido convocado con antelación.

Cuarto: Que, en el presente caso revisado la Resolución N° 345-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprecia que efectivamente la sesión de Consejo de Facultad se ha realizado el día 16 de noviembre de 2017 y de acuerdo al D. Supremo N° 110-2010-PCM, el día 16 de noviembre de 2017 ha sido declarado día no laborable a nivel nacional, sujeto a compensación; SIGNIFICANDO ELLO QUE EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 HA SIDO UN DIA INHABIL y es más atendiendo a ello existen Consejeros que no han asistido a la sesión convocada y como tal siendo un derecho de los consejeros participar en los debates de acuerdo a lo establecido en el artículo 106° inciso 2) del TUO de la Ley 27444, no se puede validar el acuerdo adoptado en el referido Consejo de Facultad; ES MAS EN NINGUN documento emitido por el Titular del Pliego o el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras se les ha puesto de conocimiento a los miembros consejeros que no se iba a acatar el feriado decretado por el Gobierno Nacional; consecuentemente el haber llevada a cabo la sesión de Consejo en un día inhábil y sin la presencia de todos los consejeros, trae como consecuencia que los acuerdos del Consejo de Facultad no sean válidos y consecuentemente EL CONSEJO UNIVERSITARIO NO PUEDE ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PROPUESTOS EN LA RESOLUCION N° 345-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEBIDO A QUE HA SIDO EMITIDO COMO CONSECUENCIA DE UN CONSEJO DE FACULTAD REALIZADO EN DÍA INHÁBIL Y SIN LA PRESENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS CONSEJEROS; POR LO QUE PROCEDE QUE EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CONVOQUE A



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3885-2017-UNHEVAL.

- 2 -

UN NUEVO CONSEJO DE FACULTAD Y REALICE LA CONVOCATORIA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LEY. **Quinto:** Que, asimismo es necesario precisar que el Decano es miembro del Consejo de Facultad y se cuenta para Quorum, ello en aplicación a lo dispuesto al artículo 67° de la Ley Universitaria y de acuerdo al artículo 123° del Estatuto Universitario; asimismo el Decano tiene doble voto ello en aplicación al artículo 185° del Reglamento General de la UNHEVAL que precisa: "Los actuados del Consejo de Facultad se adoptan por la mitad más uno del quórum legal, incluido el voto del Decano. En caso de empate, dirime el decano o quien haga sus veces..."; CONSECUENTEMENTE DEBE TENERSE EN CUENTA QUE EL DECANO ES MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD (PRESIDE EL MISMO), SE DEBE CONTAR PARA QUORUM Y TIENE DERECHO A DOBLE VOTACIÓN, EL SEGUNDO VOTO SOLO ES EN CASO DE EMPATE COMO DIRIMIENTE, apreciación que se realiza en virtud a que se aprecia que en el acta de la sesión de fecha 16 de noviembre de 2017, no se aprecia que haya ejercido su derecho a voto. **Sexto:** Que, respecto a la nulidad solicitada por el docente Arturo Rivera y Caldas, el mismo debe estar a lo que resuelva el Consejo Universitario respecto al nombramiento de los docentes propuestos; asimismo debe tenerse en consideración que el administrado solicita que no se considere al docente MG. GUILLERMO CARLOS PEÑA, como miembro del Consejo de Facultad supuestamente por haber sido condenado por delito doloso, al respecto debe precisarse que de los actuados NO EXISTE SENTENCIA JUDICIAL QUE CONDENE AL MG. GUILLERMO CARLOS PEÑA SINO HA SIDO SENTENCIADO POR DELITO CULPOSO TAL COMO SE ADVIERTE DEL ACTA DE CONTINUACION DE REGISTRO DE AUDIENCIA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA SUSCRITA CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2014 Y ASIMISMO TAMBIEN NO EXISTE UNA RESOLUCION EMITIDA POR EL COMITÉ ELECTORAL QUE DESCONOZCA AL CONSEJERO GUILLERMO CARLOS PEÑA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD, POR LO QUE SU PARTICIPACION ES TOTALMENTE VALIDA EN EL CONSEJO DE FACULTAD, EN TODO CASO SE DEBERÁ REMITIR COPIA DEL ESCRITO DE NULIDAD Y LA SENTENCIA AL COMITÉ ELECTORAL PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES QUE PUDIERA CORRESPONDER REALIZAR.

EN CONSECUENCIA, ES OPINION DE LA SUSCRITA:

QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACUERDE:

- A. NO APROBAR EL NOMBRAMIENTO POR AHORA DE LOS POSTULANTES PROPUESTOS MEDIANTE RESOLUCION N° 345-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, EN VIRTUD A QUE EL CONSEJO DE FACULTAD HA SIDO REALIZADO EN UN DIA INHABIL Y NO HA PARTICIPADO TODOS LOS MIEMBROS CONSEJEROS.
- B. DISPONER QUE EL DECANO CONVOQUE A NUEVO CONSEJO DE FACULTAD A EFECTOS DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE, TAL COMO SE TIENE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3569-2017-UNHEVAL; DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017; DEBIENDO REALIZAR LA CONVOCATORIA CON LAS FORMALIDADES DE LEY; PARA LO CUAL SE DEBE PROCEDER A LA DEVOLUCION DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y FILE DE LOS POSTULANTES A LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.
- C. PRECISAR QUE EL DECANO ES MIEMBRO DE CONSEJO DE FACULTAD, SE DEBE COMPUTAR PARA EL QUORUM Y ASIMISMO TIENE DOBLE DERECHO A VOTO, EL SEGUNDO SOLO EN CASO DE DIRIMENCIA.
- D. RESPECTO A LA NULIDAD PROPUESTA POR EL DOCENTE ARTURO RIVERA Y CALDAS, DEBE ESTAR A LO RESUELTO EN LOS CONSIDERANDOS A. Y B. DEL PRESENTE INFORME.
- E. DISPONER QUE SE REMITA COPIA DE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE SESION DE CONSEJO POR EL ADMINISTRADO ARTURO RIVERA Y CALDAS Y TODOS SUS ANEXOS AL COMITÉ ELECTORAL A EFECTOS DE QUE PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES RESPECTO AL CASO DEL CONSEJERO GUILLERMO CARLOS PEÑA.

Que en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. No aprobar, por ahora, el nombramiento de los postulantes declarados ganadores y propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante la Resolución N° 345-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, en virtud a que el Consejo de Facultad de dicha Facultad ha sido realizado en un día inhábil y no han participado todos los miembros consejeros.
2. Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras convoque a nueva sesión de Consejo de Facultad, a efectos de que se pronuncie sobre los resultados del proceso de nombramiento docente, tal como se tiene establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3569-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de octubre de 2017; debiendo realizar la convocatoria con las formalidades de Ley; consecuentemente, devolver todos los documentos y files de los postulantes a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3885-2017-UNHEVAL.

- 3 -

3. Precisar que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras es miembro de su Consejo de Facultad, por lo que se debe computar para el quórum, asimismo tiene doble derecho a voto, el segundo solo en caso de dirimencia.
4. Estar a lo resuelto en los numerales 1 y 2 respecto a la nulidad presentada por el docente Arturo Rivera y Caldas, mediante escrito del 20.NOV.2017.
5. Remitir copia de la solicitud de fecha 20.NOV.3027, sobre de nulidad de sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, presentada por el administrado Arturo Rivera y Caldas, y todos sus anexos, al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones respecto al caso del consejero docente Guillermo Carlos Peña.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1410-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **NO APROBAR**, por ahora, el nombramiento de los postulantes declarados ganadores y propuestos por la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante la Resolución N° 345-2017-UNHEVAL/FCCyF-CF, en virtud a que el Consejo de Facultad de dicha Facultad ha sido realizado en un día inhábil y no han participado todos los miembros consejeros, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras convoque a nueva sesión de Consejo de Facultad, a efectos de que se pronuncie sobre los resultados del proceso de nombramiento docente, tal como se tiene establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3569-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de octubre de 2017; debiendo realizar la convocatoria con las formalidades de Ley; consecuentemente, devolver todos los documentos y files de los postulantes a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras es miembro de su Consejo de Facultad, por lo que se debe computar para el quórum, asimismo tiene doble derecho a voto, el segundo solo en caso de dirimencia, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **ESTAR** a lo resuelto en lo numerales 1 y 2 respecto a la nulidad presentada por el docente Arturo Rivera y Caldas, mediante escrito del 20.NOV.2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 5°. **REMITIR** copia de la solicitud de fecha 20.NOV.3027, sobre de nulidad de sesión de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, presentada por el administrado Arturo Rivera y Caldas, y todos sus anexos, al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones respecto al caso del consejero docente Guillermo Carlos Peña, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-
VRAcad
VRInv-
AL-OCI
Transparencia
DCalidad-
FCCyF
Archivo

YKFQ/Vam